

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

18387 *Real Decreto 1607/2009, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Morilla Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Morilla Domínguez, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Málaga, en sentencia de 8 de junio de 2001, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa de 300.000 pesetas, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1997 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 2009,

Vengo en indultar a don Antonio Morilla Domínguez cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de octubre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ